



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 333-2018-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 03 de julio de 2018

### VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 97650-2018**, sobre Autorización de Estudio para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido el artículo 7° de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"- concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establecen que toda obra o actividad que se desarrolle en las fuentes naturales del agua debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, asimismo el Procedimiento N° 7 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, establece que la Autorización de Estudio para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua es resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua, siendo instruido por la Administración Local de Agua correspondiente en virtud de lo dispuesto en el literal d), numeral 6.1, del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, con el expediente del visto la Municipalidad Distrital de Huariaca, solicita Autorización de Estudio para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, para desarrollar el proyecto "*Ampliación Servicio de Protección Contra Inundaciones en la Quebrada Santa Rosa entre el jirón San Martín y el Barrio 03 de Octubre, centro poblado de Huariaca - distrito de Huariaca - provincia de Pasco - región Pasco*";

Que, a través del Informe Técnico N° 049-2018-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC, de fecha 18 de junio de 2018, la Administración Local de Agua Alto Huallaga concluye que es factible autorizar el estudio para la ejecución de obra en fuente natural de agua, por el plazo de ochenta y cuatro (84) días calendarios, de acuerdo a la información descrita en el cuadro siguiente:



Proyecto	Fuente de Agua	Ubicación Política			Ubicación Geográfica			Ubicación Hidrográfica			Ubicación Administrativa	
					Coordenadas UTM, Datum WGS 84 Zona 18 Sur			Cuenca	Unidad Hidrográfica	Código	AAA	ALA
		Región	Provincia	Distrito	Este (m)	Norte (m)	Altitud					
"Ampliación Servicio de Protección Contra Inundaciones en la Quebrada Santa Rosa entre el jirón San Martín y el Barrio 03 de Octubre Centro Poblado de Huariaca - Provincia de Pasco - Región Pasco"	Quebrada Santa Rosa	Pasco	Pasco	Huariaca	369 619	8 845 451	2 980	Huallaga	Inter Cuenca Huallaga	49850	Huallaga	Alto Huallaga

Que, mediante Informe Legal N° 337-2018-ANA-AAA.H-AL/MAAR, de fecha 02 de julio de 2018, el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se autorice la ejecución del estudio evaluado, por no afectar a terceros ni a las fuentes de agua, recomendando que para la ejecución de la obra se deberá contar con la autorización otorgada por la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga;

De conformidad con el Informe Legal N° 337-2018-ANA-AAA.H-AL/MAAR, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Municipalidad Distrital de Huariaca la Ejecución del Estudio destinado a la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, para desarrollar el proyecto denominado "Ampliación Servicio de Protección Contra Inundaciones en la Quebrada Santa Rosa entre el jirón San Martín y el Barrio 03 de Octubre, centro poblado de Huariaca - distrito de Huariaca - provincia de Pasco - región Pasco", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- OTORGAR** un plazo de ochenta y cuatro (84) días calendario, para la elaboración del mencionado estudio para el referido proyecto, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.- PRECISAR** que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Huariaca, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Alto Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY**  
 Director  
 Autoridad Administrativa del Agua Huallaga